



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

110 2025

N° 00005452

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de noviembre de 2025

VISTO

El Oficio del Juzgado Federal de 1ra. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría Civil, librado en autos caratulados "ACUÑA, Yésica Tamara y otro c/MARTÍN, María Lucía S/Daños y Perjuicios. Expte. FCB 32389/2023".

Y CONSIDERANDO

Que es necesario continuar con el trámite al cual se refiere dicho Oficio. Por ello se recibió el precio indicado en dicha respuesta y se procedió a la construcción de una casa habitación, ubicada en el LOTE N° 116 del inmueble mencionado en la respuesta. La descripción de la casa aludida se encuentra en el Anexo del presente Decreto, que forma parte del mismo. Que también debe proceder la MUNICIPALIDAD de VILLA GENERAL BELGRANO a la entrega del inmueble a la adjudicataria del mismo. Que realizado lo cual se procederá, en su oportunidad a la suscripción de la correspondiente Escritura traslativa de dominio, con lo cual finalizará el proceso iniciado con el informe antes aludido, que consistió en la respuesta al Oficio citado en el Visto. Debe, en consecuencia continuar con el íter descripto más arriba

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º DISPONGASE la entrega de la casa habitación descripta en el Anexo de este Decreto, que forma parte del mismo, a la Sra. Yesica Acuña DNI N° 38.160.642, en carácter de representante de la menor Isabella ACUÑA, DN I 56.744.533, bajo recibo, donde exprese su conformidad con la entrega y el estado del inmueble en cuestión, sito en el LOTE 116 de la subdivisión de la parcela 12.01.35.01.04.151.001, R.G.P. N° 1.441.784.-

ARTÍCULO 2º CUMPLIDA LA ENTREGA indicada en el Art. 1º de este Decreto, procédase a iniciar los trámites referidos a la escrituración traslativa de dominio, del mencionado inmueble.

ARTÍCULO 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuenta para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°110/2025
FOLIO N°00005452
O.A.S./C.H.C./3 Copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE